REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120220068600

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422, 424, 467 y 468 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **RODRIGO SILVA VARGAS** y a cargo de **MÓNICA ANDREA TARAZONA PIRAGAUTA**, identificado C.C. No. 52.275.638, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1.- Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($750.000), correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2022, convencimiento a partir del 1° de julio de 2022.

2.- Por la suma de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1,064.516), correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2022, con vencimiento a partir del 23 de julio de 2022.

3.- Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($129.470), correspondiente a recibo de gas del mes de marzo de 2022, con vencimiento a partir del 3 de abril de 2022.

4.- Por la suma de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($111.419), correspondiente a recibo de gas del mes de abril de 2022, con vencimiento a partir del 4 de mayo de 2022.

5.- Por la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($126.150), correspondiente a recibo de gas del mes de mayo de 2022, con vencimiento a partir del 3 de junio de 2022.

6.- Por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($117.729), correspondiente a cupón de pago de gas del mes de agosto de 2022, con vencimiento a partir del día 3 de agosto de 2022.

7.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($258.447), correspondiente a cupón de pago de gas del mes de agosto de 2022, con vencimiento a partir del día 3 de agosto de 2022.

8.- Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($64.449), correspondiente a recibo de acueducto del mes de abril de 2022, con vencimiento a partir del 16 de junio de 2022.

9.- Por la suma de TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($329.673), correspondiente a recibo de acueducto del mes de mayo de 2022, con vencimiento a partir del 30 de mayo de 2022.

10.- Por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($94.090), correspondiente a recibo de energía del mes de junio de 2022, a partir del 18 de julio de 2022.

11.- Por los intereses moratorios de los capitales anteriores, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que cada cuota se hizo exigible hasta que se verifique su pago total.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR: este auto a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 y s.s. del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste y presente las excepciones que estime pertinentes. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato de la ley 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE,

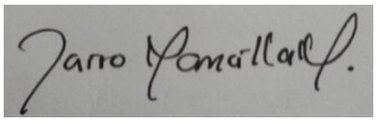

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 20 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA